

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, de 14 de diciembre de 2022, por la que se publica la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a empresas y entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social.

BDNS (Identif.): 664061.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664061>

Primero. Requisitos de participación.

Para poder solicitar esta ayuda las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser entidad sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabaje con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
- Solicitar la ayuda de la presente convocatoria por Sede Electrónica de la Universidad de Granada mediante solicitud Genérica (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) en el plazo establecido en la convocatoria.
- A fecha de la solicitud, las entidades deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias las entidades en las que concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar registrados en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO y realizar las ofertas dentro del plazo establecido.
- Al estar financiadas con fondos públicos, en virtud del art. 35.7 de la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, no podrán solicitar uno o varios estudiantes concretos para la realización de las prácticas.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto colaborar con empresas e instituciones sin ánimo de lucro o marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales mediante la concesión de ayudas para la financiación de una bolsa o ayuda al estudio para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Granada.

Tercero. Dotación y pago de las ayudas.

- La dotación máxima para la presente convocatoria es de 75.600 €, financiada por la Universidad de Granada con cargo a los siguientes centros de gasto del ejercicio 2023:
3020970001 422D 485.99: 43.600,00 €
3020970000 422D 485.99: 32.000,00 €
- Las cuantías a aportar quedarán sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de estas ayudas en el ejercicio correspondiente.
- A las entidades beneficiarias se les abonará la cantidad de 360 € al mes por cada práctica de los estudiantes.

- Una vez concedida la subvención se realizará un primer pago mediante transferencia bancaria por importe del 75% de la ayuda y un segundo pago del 25% restante una vez que se haya realizado la justificación completa de la subvención.
- La entidad tramitará mensualmente el pago de la bolsa o ayuda al estudio.
- Al no ser objeto de esta convocatoria el alta en Seguridad Social del estudiante, las entidades deberán proceder a la misma.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

- Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), dirigidas al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, indicando «Convocatoria entidades sin ánimo de lucro de fecha 14 de diciembre de 2022». Las entidades presentarán una única solicitud, independientemente del número de ofertas de prácticas que realice.
- Simultáneamente a la presentación por Sede Electrónica, las solicitudes se formalizarán con la inscripción de las ofertas en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO ubicada en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/practicass/practicass-extracurriculares-de-est/>).
- Junto con la solicitud a través de Sede Electrónica, deberán aportar los documentos que acrediten, a fecha de la solicitud, estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como una declaración responsable (<https://empleo.ugr.es/el-centro/impresos/>) en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el periodo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias.
- El plazo de presentación de solicitudes será a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 8 de enero de 2023.

Quinto. Justificación.

En el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de la práctica, las entidades beneficiarias justificarán el cumplimiento de la finalidad de la subvención aportando copia de los justificantes de los pagos realizados al estudiante (nóminas). La presentación de la documentación justificativa se realizará por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigida al Centro de Promoción de Empleo y Practicas indicando «Justificación Ayudas a Entidades sin ánimo de lucro».

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará aparejada la pérdida de la ayuda prevista en esta resolución y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

Granada, 15 de diciembre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.